

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### “SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS SUBACUÁTICAS - LOTE Z-69”

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS SUBACUÁTICAS - LOTE Z-69”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Presentación de propuestas Plataforma SUPLOS (Software de Abastecimiento)
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en junio.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en julio

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

##### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la buena ejecución del SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS SUBACUÁTICAS - LOTE Z-69.

##### 1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Mixto: Precios Unitarios / Reembolsables.

##### 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por un periodo de 441 días calendarios.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- 2.1. El servicio de inspección y mantenimiento de estructuras subacuáticas considera operaciones con aire y mezcla de gases suministrados desde la superficie y operaciones con vehículos de operación remota (ROV), con el fin de atender los planes de trabajo y/o requerimientos de las actividades subacuáticas en los campos Peña Negra, Lobitos, Providencia, Litoral, Chira y San Pedro del Lote Z-69.

Los servicios que deberá brindar EL CONTRATISTA son los siguientes:

- a. Buceo con aire y mezcla de gases suministrados desde la superficie, según Anexo N°1.
- b. Buceo con aire suministrado desde la superficie, según Anexo N°2
- c. Buceo para mantenimiento menor con aire suministrado desde la superficie, según Anexo N°3.
- d. Servicio con vehículos de operación remota (ROV) según Anexo N°4.

Los servicios incluyen las naves, artefactos navales y/o embarcaciones necesarias para el soporte en cada una de las cuadrillas y los ROV mencionados

## **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

anteriormente, a efectos de realizar un servicio eficiente.

### **2.2. CONDICIÓN STAND BY**

Se configura condición Stand By cuando el servicio es paralizado, bajo las siguientes condiciones:

- Cuando PETROPERÚ ordene a EL CONTRATISTA la paralización de los servicios en forma parcial o total por motivos atribuibles a PETROPERÚ, sin que aplique la suspensión de los servicios.
- Cuando por mal tiempo, EL CONTRATISTA no pueda prestar el servicio, ya sea en forma total o parcial, PETROPERÚ pagará la tarifa stand by.
- Cuando EL CONTRATISTA haga uso de sus días de mantenimiento.

### **III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación:

#### **3.1. EMPRESA TERCERIZADORA**

- a) Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización: Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste la información laboral del personal a Contratar.
- b) Evidencia del T-Registro de la SUNAT donde se evidencia que la empresa se dedica a Tercerización.
- c) Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo. Asimismo, el objeto social de los estatutos de constitución de la Empresa deberá estar consignada una actividad igual a la que es materia del Servicio.
- d) Deberá presentar los CV del personal que ejecutará el servicio.

#### **3.2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**

El Postor deberá acreditar experiencia en servicio de inspección y/o mantenimiento de estructuras subacuáticas, por un monto mínimo acumulado de US\$ 3,000,000.00. Los servicios deberán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; y/o
- (ii) Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar Boucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

### 3.3. REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS

El CONTRATISTA deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros.

En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

### 3.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783). Así como, la resolución que acredite como Auditor del MINTRA (Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

### 3.5. DE LOS NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES DE LA CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá presentar las fichas de especificaciones técnicas de las naves y artefactos navales que brindarán el servicio y que cumplan con las condiciones de operación mínima establecidas en el punto 3 o 4 de los Anexos siguientes.

## IV. PERSONAL REQUERIDO

4.1. Se detalla personal mínimo requerido:

N°	PUESTO	PERFIL / ACREDITACIÓN / FUNCIONES
----	--------	-----------------------------------

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

N°	PUESTO	PERFIL / ACREDITACIÓN / FUNCIONES
1	<b>JEFE DE OPERACIONES</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional Titulado de la carrera de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Carnet de Tripulante de Artefacto Naval</li> <li>- Certificado de Curso PBIP</li> <li>- Certificado de Curso Seguridad portuaria</li> <li>- Certificado de Curso de Mercancías peligrosas.</li> <li>- Mínimo (03) tres años de experiencia en operaciones marítimas.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b> Copia simple del grado obtenido y constancias de estudios, trabajo, curso o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre que cumple con el perfil y la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar el cumplimiento del contrato establecido con PETROPERÚ.</li> </ul> <p>Coordina con PETROPERÚ y con el Supervisor Cass, cuestiones relacionadas con el contrato y la prestación del servicio.</p> <p>Planificar y programar los procesos operativos y administrativos, a fin de garantizar la ejecución de estos y la adecuada prestación del servicio.</p> <p>Planificar, organizar y controlar de manera eficiente los recursos humanos y materiales, relacionados a su gestión para la adecuada prestación del servicio. Control de gestión operativo.</p> <p>Cumplir y respaldar la Política de QHSSE, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás estándares de PETROPERÚ en medio ambiente y calidad.</p> <p>Atención de auditorías a procesos de operaciones subacuáticas, gestión de licencias, certificados y permisos.</p>
2	<b>SUPERVISOR CASS</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulado, colegiado y habilitado, en las carreras de Ingeniería de Seguridad, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas.</li> </ul> <p>Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad específica que realizará la empresa contratista.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del grado obtenido y colegiatura, la habilitación vigente del profesional deberá ser presentada para el inicio del servicio.</li> <li>- Constancias de estudios, trabajo, curso o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre que cumple con la experiencia del personal propuesto.</li> <li>- Copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES PRINCIPALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Velar por el cumplimiento de la Política del Sistema Integrado de Gestión, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás estándares de PETROPERÚ, así como las Normas legales aplicables a la prestación del servicio.</li> <li>- Gestionar la elaboración, revisión y actualización de: Ficha de procesos, Matrices de Gestión de Riesgos, IPER, AIA, procedimientos, instructivos, formatos, formularios y todos documentos que requiera el proceso.</li> <li>- Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de Controles dispuestas las matrices IPER, AAS, Gestión de riesgos y oportunidades, en el área de operaciones asignado.</li> <li>- Realizar capacitaciones, sensibilizaciones e inducciones de los sistemas de gestión CASS de la contratista.</li> <li>- Hacer seguimiento con los responsables para que se ejecuten las actividades establecidas en los Programas de Gestión CASS de PETROPERÚ.</li> <li>- Enviar reporte mensual del desempeño de los sistemas de gestión CASS a los responsables de PETROPERÚ.</li> </ul> <p>Preparar y entrega de información del sistema de gestión CASS relacionada a la Operación Offshore, a PETROPERÚ y Autoridades, de acuerdo con requerimientos de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar Inspecciones QHSSE planeadas o imprevistas para detectar condiciones y actos subestándar y recomendar las acciones correctivas que sean necesarias a las distintas gerencias o responsables de área</li> <li>- Elaborar informes sobre los hallazgos y realizar seguimiento hasta la subsanación de las desviaciones.</li> </ul> <p>Participar de las auditorías internas y atender auditorías externas y las realizadas por las autoridades competentes o Certificadoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar el cumplimiento de los indicadores y de los sistemas de gestión de las Operaciones de Buceo y ROV, tomando las medidas necesarias para lograr los objetivos del proceso.</li> </ul>

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

N°	PUESTO	PERFIL / ACREDITACIÓN / FUNCIONES
3	<b>SUPERVISOR DE OPERACIONES</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional Titulado de la carrera de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Contar con Libreta de Embarco</li> <li>- Certificado de Curso PBIP</li> <li>- Certificado de Curso Seguridad portuaria</li> <li>- Certificado de Curso de Mercancías peligrosas.</li> <li>- Experiencia mínima de tres (03) años en actividades u operaciones marítimas o de buceo.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del grado obtenido y constancias de estudios, curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar y supervisar los servicios de inspección, mantenimiento y reparaciones de estructuras subacuáticas, desde la nave, artefacto naval y/o plataformas, asegurando los recursos necesarios para su ejecución bajo estándares de calidad y seguridad.</li> <li>- Contribuir con la mejora de la dinámica de las operaciones de inspección, mantenimiento y reparación de estructuras subacuáticas, desde la nave, artefacto naval y/o plataformas .</li> <li>- Asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos definidos y con los estándares de calidad requeridos.</li> <li>- Reportar los avances de la ejecución y planificación de los servicios.</li> <li>- Realizar seguimiento a los indicadores de los sistemas de gestión de las Operaciones de Buceo, tomando las medidas necesarias para lograr los objetivos del proceso.</li> <li>- Firmar los permisos de trabajo según corresponda (en la nave, artefacto naval y/o plataforma)</li> </ul>
4	<b>SUPERVISOR DE BUCEO</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos.</li> <li>- Carnet de personal Acuático – Categoría de buzo de primera, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.</li> <li>- Certificado de Curso PBIP.</li> <li>- Certificado de Curso Seguridad portuaria.</li> <li>- Certificado de Curso de Mercancías peligrosas.</li> <li>- Mínimo con cinco (05) años de experiencia en trabajos de buceo en instalaciones petroleras costa afuera</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de estudios y constancias de curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES PRINCIPALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Controlar y supervisar las operaciones de buceo solicitadas por PETROPERÚ.</li> <li>- Programar las operaciones de buceo, lo cual incluye desde la supervisión de la tarea designada, hasta que el buzo sale de la Cámara Hiperbárica. Mediante la elaboración y seguimiento del cronograma de buceo en las etapas de Pre-Buceo, Buceo y Post Buceo</li> <li>- Verificar que los buzos cuenten con las Licencias de buceo correspondientes y en adecuadas condiciones físicas, anímicas y de operatividad para la ejecución de los trabajos. Suspender de sus labores al personal, que no se encuentren en condiciones adecuadas, en caso que los medios no sean los adecuados o que durante el desarrollo de la misma se deterioren.</li> <li>- Determinar la tarea de cada buzo, tomando el tiempo, profundidad y esfuerzo a realizar, para determinar la descompresión de acuerdo con el Procedimiento para Uso de Tablas de Descompresión</li> <li>- Determinar el uso de la tabla de emergencias para los trabajos de buceo, según sea el caso. Y recibir, revisar y visar los documentos que PETROPERÚ establece para las operaciones de buceo.</li> <li>- Supervisar las inmersiones que realicen los buzos y llenar la bitácora: profundidad, tiempo y programa de descompresión de cada inmersión</li> <li>- Responsable de la seguridad física del personal a su cargo, verificar que tanto los materiales y equipos de buceo como los de apoyo de superficie sean los adecuados tanto en calidad como en cantidad</li> <li>- Realizar charlas Pre-Buceo (briefing), para programar y comunicar al personal a su cargo de las operaciones de buceo a realizar.</li> <li>- Entregar: reportes, ordenes de trabajo y conformidad e informes de las operaciones de buceo e información del equipo Correntómetro, como lo indique PETROPERÚ.</li> <li>- Cumplir y respaldar la Política de QHSSE, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás estándares de PETROPERÚ en medio ambiente y calidad.</li> </ul>

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

N°	PUESTO	PERFIL / ACREDITACIÓN / FUNCIONES
5	<b>BUZO PROFESIONAL</b>	<p><b>PERFIL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos.</li> <li>- Carnet de personal Acuático – Categoría de buzo de primera y/o segunda, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.</li> <li>- Certificado de Curso PBIP.</li> <li>- Certificado de Curso Seguridad portuaria.</li> <li>- Certificado de Curso de Mercancías peligrosas.</li> <li>- Mínimo con dos (02) años de experiencia en trabajos de buceo en instalaciones petroleras costa afuera</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de estudios y constancias de curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES PRINCIPALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectuar los trabajos de buceo asignados, con seguridad y efectividad, cumpliendo con los procedimientos establecidos.</li> <li>- Utilizar los documentos que PETROPERÚ establece para la elaboración de informes de las operaciones de buceo que realice. Asimismo, revisar los equipos de buceo, a través del Formato Permiso de Trabajo de Buceo.</li> <li>- Mantener informado sobre las ocurrencias y/o irregularidades que se presente en las operaciones al Supervisor inmediato.</li> <li>- Realizar los trabajos de buceo conforme a los límites máximos de profundidad.</li> <li>- Realizar el control de la consola de: buceo, radio de comunicación y cámara Hiperbárica; cuando le sea asignado.</li> <li>- Apoyar al Buzo Activo en revisar y acondicionar los equipos de buceo, mientras esté libre de descompresión y realizar la labor del Buzo Stand By, en caso se presente alguna emergencia.</li> <li>- Realizar antes, durante y después de las operaciones de buceo; la limpieza, mantenimiento, verificación, pruebas e instalación de los equipos de buceo. Así como mantenimiento preventivo de los equipos de buceo designados.</li> <li>- Registrar y dar conformidad de las operaciones de Buceo en la jornada de trabajo, a través del Formato Reporte Diario de Buceo, el cual deberá presentar al Supervisor de Buceo para su revisión y aprobación.</li> <li>- Realizar labores embarcado con pernocte. Realizar maniobras de amarre, maniobras diversas, corte y soldadura marina, ensayos no destructivos y otros de acuerdo a su categoría o licencia de buceo.</li> <li>- Cumplir y respaldar la Política de QHSSE, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás estándares de PETROPERÚ en medio ambiente y calidad.</li> </ul>
6	<b>TÉCNICO ENFERMO HIPERBÁRICO</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación de enfermería hiperbárica.</li> <li>- Experiencia de dos años en servicios relacionados.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del grado obtenido y constancias de estudios, curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto</li> </ul> <p><b>FUNCIONES PRINCIPALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de signos vitales antes, durante y después de cada operación de buceo.</li> <li>- Monitoreo constante a través del equipo de comunicaciones entre el enfermero y el buzo en cámara hiperbárica.</li> <li>- Controlar el sistema de suministro de oxígeno para la cámara, así como el de aire comprimido verificando su operatividad y las medidas de seguridad pertinentes.</li> <li>- Estará a cargo del tratamiento hiperbárico, debiendo aplicar la correspondiente tabla de descompresión según sea el caso.</li> <li>- Atenderá cualquier emergencia médica que se presente antes, durante y después del buceo</li> <li>- Coordinará con el médico hiperbárico el tratamiento que sea necesario en caso se presenten síntomas de enfermedad descompresiva.</li> <li>- Verificar el buen funcionamiento de los sistemas y equipos para tratamientos en cámara de descompresión</li> <li>- Reportar al supervisor de buceo cualquier situación o condición de inseguridad.</li> <li>- Realizar el mantenimiento de la cámara de descompresión con apoyo del personal especializado.</li> <li>- Coordinar con los médicos de buceo y centros asistenciales a fin de que apoyen en casos de emergencia.</li> <li>- Apoyar en la ejecución del programa de acondicionamiento físico necesario para el mantenimiento del buen estado de salud de los buzos.</li> <li>- Verificar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad durante la operación de la cámara de descompresión.</li> <li>- Coordinar con el supervisor de buceo sobre todas las medidas de seguridad a implementar durante el trabajo con el fin de reducir el riesgo de accidentes.</li> <li>- Cumplir y acreditar la realización de cursos de actualización en primeros auxilios y RCP.</li> </ul>

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

N°	PUESTO	PERFIL / ACREDITACIÓN / FUNCIONES
7	<b>OPERADOR DE GRUA</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico de la especialidad de Mecánica de Motores o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Experiencia mínima de 03 años en operación de grúas.</li> <li>- Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarco.</li> <li>- Certificado de Operador de Grúa vigente (según el tipo de grúa).</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del grado obtenido y constancias de estudios, curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto</li> </ul> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El operador de grúa realiza los izajes de carga de materiales, equipos y/o carga en general.</li> <li>- Evalúa las condiciones de funcionamiento de la maquinaria y el equipo o componente para los izajes.</li> <li>- Prepara el plan de izaje y participa en la elaboración del ATS y permiso de trabajo.</li> <li>- Asegurar la trazabilidad de las inspecciones de la grúa y los componentes para los izajes de carga. (estrobos, grilletes, eslingas sintéticas, ganchos, etc.)</li> </ul>
8	<b>RIGGER</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico de la especialidad de Mecánica de Motores o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Experiencia mínima de 02 años como maniobrista.</li> <li>- Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarco.</li> <li>- Certificado de Calificación Rigger.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del grado obtenido y constancias de estudios, curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto</li> </ul> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar y señalar el área de trabajo.</li> <li>- Se encarga de realizar las señales y dar indicaciones al operador de grúa para el izaje de cargas.</li> <li>- Dirige la operación de maniobras de izaje y movimiento de materiales.</li> </ul>
9	<b>MANIOBRAS / WINCHEROS</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios secundarios completos</li> <li>- Experiencia mínima de dos (02) años como maniobrista / winchero.</li> <li>- Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarco.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de estudios y constancias de curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo en las maniobras de izaje de carga de materiales. Se encarga de conectar y desconectar las eslingas y los elementos complementarios a la carga.</li> <li>- Asegurar la carga a desplazar y por consiguiente contribuir con la seguridad en el trabajo.</li> <li>- Realizar una correcta selección de las herramientas de izaje a utilizar y evitar cualquier ocurrencia que pueda afectar la seguridad y salud de los trabajadores involucrados en la operación.</li> <li>- Operar los winches neumáticos de soporte para las operaciones.</li> </ul>
10	<b>SOLDADO / CORTADOR</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico de la especialidad de Mecánica de Construcciones Metálicas o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Experiencia mínima de tres (03) años en soldadura industrial y/o en trabajos de metalmecánica con estructuras tubulares.</li> <li>- Registro de Calificación del Soldador 6G (WPQ vigente)</li> <li>- Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarco.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del grado obtenido y constancias de estudios, curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto</li> </ul> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar los trabajos de soldadura mediante el proceso SMAW de acuerdo a los códigos AWS D1.1 y API 1104, a fin de asegurar el cumplimiento de los trabajos programados.</li> <li>- Ejecutar los trabajos de oxicorte, preparación y armado de juntas a soldar, a fin de contribuir a la continuidad de las operaciones, dando cumplimiento al cronograma de trabajo establecido.</li> </ul>

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

N°	PUESTO	PERFIL / ACREDITACIÓN / FUNCIONES
11	<b>MECÁNICO</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico de la especialidad de Mecánica de Mantenimiento, Mecánica de Motores Diésel o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Experiencia mínima de tres (03) años en mantenimiento de equipos rotativos.</li> <li>- Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarco.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del grado obtenido y constancias de estudios, curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto</li> </ul> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas mecánicos de la naves o artefacto naval, a fin de cumplir con el programa de trabajo.</li> <li>- Contribuir con la disponibilidad oportuna de los equipos y herramientas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y reparación.</li> <li>- Contribuir con el correcto funcionamiento de los motores.</li> <li>- Realizar los trabajos de mantenimiento y reparación a los motores estacionarios, compresores y sistemas mecánicos, a fin de asegurar la operatividad y continuidad de la misma</li> <li>- Es responsable del control de la recepción y despacho del diésel, del agua industrial y de consumo, para ello debe emitir un reporte a su superior inmediato.</li> </ul>
12	<b>ELECTRICISTA</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico de la especialidad de Electricidad Industrial, Electrónica o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Experiencia mínima de dos (02) años en electricidad industrial.</li> <li>- Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarco.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del grado obtenido y constancias de estudios, curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto</li> </ul> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos y sistemas eléctricos de la nave o artefacto naval, y de los equipos eléctricos de buceo a fin de contribuir con su operatividad y continuidad de la misma.</li> </ul>
13	<b>SUPERVISOR ROV</b>	<p><b>PERFIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional Titulado de la carrera de Ing. Mecatrónica, Ing. Mecánica, Ing. Mecánica eléctrica o Técnico de la carrera de electrónica, electricidad, computación e informática, sistemas, mecánica hidráulica o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Contar con Libreta de Embarco</li> <li>- Certificado de Curso PBIP</li> <li>- Certificado de Curso Seguridad portuaria</li> <li>- Certificado de Curso de Mercancías peligrosas.</li> <li>- Experiencia mínima de tres (03) años en actividades u operaciones marítimas.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Título y constancias de curso/trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES PRINCIPALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar y supervisar los servicios de inspección y soporte en los trabajos de mantenimiento y reparaciones de estructuras subacuáticas, desde la nave, artefacto naval y/o plataformas, asegurando los recursos necesarios para su ejecución bajo estándares de calidad y seguridad.</li> <li>- Contribuir con la mejora de la dinámica de las operaciones de inspección, y soporte en los trabajos de mantenimiento y reparación de estructuras subacuáticas, desde la nave, artefacto naval y/o plataformas .</li> <li>- Asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos definidos y con los estándares de calidad requeridos.</li> <li>- Reportar los avances de la ejecución y planificación de los servicios.</li> <li>- Realizar seguimiento a los indicadores de los sistemas de gestión de las Operaciones de Buceo, tomando las medidas necesarias para lograr los objetivos del proceso.</li> <li>- Firmar los permisos de trabajo según corresponda (en la nave y/o artefacto naval)</li> </ul>



## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

N°	PUESTO	PERFIL / ACREDITACIÓN / FUNCIONES
14	<b>PILOTO DE ROV</b>	<p><b>PERFIL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico de la carrera de electrónica, electricidad, computación e informática y/o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Contar con Libreta de Embarco</li> <li>- Certificado de Curso PBIP</li> <li>- Certificado de Curso Seguridad portuaria</li> <li>- Certificado de Curso de Mercancías peligrosas.</li> <li>- Experiencia mínima de dos (02) años en actividades u operaciones con ROV.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del grado obtenido y constancias de estudios, curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES PRINCIPALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pilotear y mantener operativo el equipo ROV según los requerimientos de trabajo.</li> <li>- Revisar las herramientas y accesorios que utiliza el equipo ROV (cámaras, sensores NDT, umbilical y generadores) antes de comenzar a realizar las operaciones.</li> <li>- Realizar pruebas periódicas de los sistemas del equipo ROV, a través del formato Check List pre-operación, antes de realizar las operaciones.</li> <li>- Realizar trabajos de limpieza y reparación del equipo ROV y mantenimiento de la estación de operaciones.</li> <li>- Realizar la operación y reparación de todos los sistemas, equipos y accesorios ROV. Así mismo la operación (configuración, instalación y aplicación) de los sistemas de Geo-posicionamiento y manipuladores del ROV.</li> <li>- Comunicar la finalización de los trabajos con el equipo ROV a través de los formatos: informe de inmersión del ROV, check list post operacional, al supervisor ROV.</li> <li>- Mantener informado sobre las ocurrencias y/o irregularidades que se presente en las operaciones al supervisor ROV.</li> <li>- Preparar reportes e informes de los trabajos realizados.</li> <li>- Mantener su área de trabajo limpia y ordenada.</li> <li>- Cumplir y respaldar la Política de QHSSE, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás estándares de PETROPERÚ en medio ambiente y calidad.</li> </ul>
15	<b>TECNICOS ROV</b>	<p><b>PERFIL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico de la carrera de electrónica, mecánica , electricidad industrial, y/o carreras afines asociadas al servicio.</li> <li>- Contar con Libreta de Embarco</li> <li>- Certificado de Curso PBIP</li> <li>- Certificado de Curso Seguridad portuaria</li> <li>- Certificado de Curso de Mercancías peligrosas.</li> <li>- Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos de mantenimiento de equipos electromecánicos u operaciones con ROV-</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple del grado obtenido y constancias de estudios, curso, trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente evidencia el perfil y la experiencia del personal propuesto</li> </ul> <p><b>FUNCIONES PRINCIPALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar el mantenimiento y reparación del equipo ROV, a fin de garantizar la operatividad del equipo. Incluye todos los sistemas ROV del servicio.</li> <li>- Revisar las herramientas y accesorios que utiliza el equipo ROV (cámaras, sensores NDT, umbilical y generadores) antes de comenzar a realizar las operaciones.</li> <li>- Realizar el mantenimiento y reparación básica elemental del ROV y apoyar en maniobras de lanzamiento y recuperación del ROV</li> <li>- Realizar pruebas periódicas de los sistemas del equipo ROV, a través del Formato Chek List Pre Operación, antes de iniciar las operaciones.</li> <li>- Realizar la operación del sistema de lanzamiento del ROV.</li> <li>- Realizar trabajos de limpieza del equipo ROV y mantenimiento de la estación de operaciones, asimismo guardar / almacenar / proteger todos los componentes del sistema ROV, en trabajos, traslados y en pernocte.</li> <li>- Realizar la operación y reparación básica de winches, generadores y sistemas complementarios del ROV.</li> <li>- Mantener su área de trabajo limpia y ordenada y mantener informado de las ocurrencias y/o irregularidades que se presente en las operaciones al supervisor ROV.</li> <li>- Comunicar la finalización de los trabajos con el equipo ROV, a través de los Formatos: Informe de Inmersión del ROV y Chek List Post Operacional, al supervisor ROV.</li> <li>- Cumplir y respaldar la Política de QHSSE, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás estándares de PETROPERÚ en medio ambiente y calidad.</li> </ul>

4.2. EL CONTRATISTA podrá reemplazar al Jefe de Operaciones que haya designado, bastando comunicar a PETROPERÚ el nombramiento del Jefe de Operaciones reemplazante, sin embargo, PETROPERÚ se reserva el derecho de pedir el cambio de dicho Jefe de Operaciones si éste no cumple con el perfil requerido. Asimismo, queda establecido que, de manera adicional, el Jefe de Operaciones de EL CONTRATISTA, de considerarlo conveniente, podrá delegar a consultores y/o terceros la facultad para la supervisión de todo o parte de los Servicios, bastando para ello comunicar tal situación a PETROPERÚ, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde la fecha de formalización de la

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

delegación. En tal supuesto, el Jefe de Operaciones delegado gozará de las facultades que EL CONTRATISTA le haya otorgado y comunicado a PETROPERÚ. Queda expresamente establecido que sin perjuicio de las facultades y responsabilidades de las que goce el Jefe de Operaciones delegado, el Jefe de Operaciones inicial de EL CONTRATISTA mantendrá las mismas facultades dejándose constancia que, en caso EL CONTRATISTA decida prescindir del Jefe de Operaciones delegado, el Jefe de Operaciones original de EL CONTRATISTA será quien asuma sus funciones.

- 4.3. El detalle del personal requerido para cada tipo de servicio se encuentra descritos en los **Apéndices N°1, N°2, N°3 y N°4**.

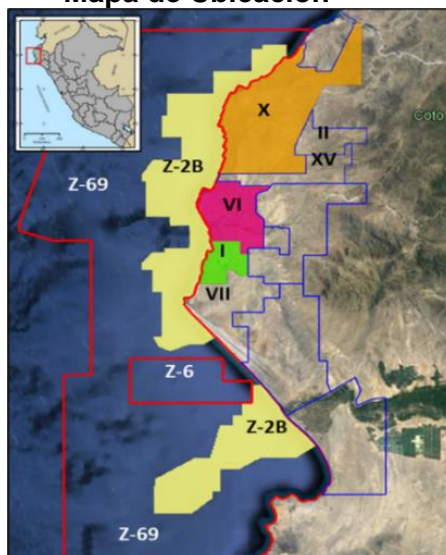
## V. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

## VI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del servicio será en el Lote Z-69, el cual se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú.

**Mapa de Ubicación**



## VII. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el Capítulo 6 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

### • CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El CONTRATISTA deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios laborales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA

adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

## VIII. SEGUROS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá

---

<sup>1</sup> Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Cobertura Protection & Indemnity (P&I) para las embarcaciones**  
Para cada embarcación, por un límite de no menor a US\$ 5'000,000.00, que incluya, al menos lo siguiente:
  - Seguro estándar de riesgos P&I
  - Incluyendo - Responsabilidad por colisión 4/4
  - Incluyendo - Pérdida o daños a los bienes que no están a bordo del buque asegurado - Objetos Fijos o Flotantes propiedad de Petroperú o terceros (muelles, diques, boyas, malecones, tuberías e instalaciones submarinas en general y/o en superficie)
  - Incluyendo las responsabilidades de la tripulación, pudiendo estar excluidas las reclamaciones de la tripulación cubiertas por cualquier régimen social estatal aplicable.
  - Responsabilidades por contaminación y naufragio, incluyendo las demandas por contaminación correspondiente a la carga de la embarcación impactada por la embarcación del CONTRATISTA.
  
- **Cobertura de Seguro Subacuática para Buceo Profesional/Comercial** (expedida por una Compañía Nacional o Internacional): por una suma asegurada mínima de US\$ 3'000,000.00 que incluya en sus condiciones la extensión de: En caso aplique.
  - Cobertura por trabajos subacuáticos, inspecciones submarinas, entre otros.
  - Debe incluir las embarcaciones de buceo, y, equipos como compresores y botellas de buceo, entre otros.
  - Debe considerar seguro de accidentes y/o vida para los buzos profesionales.

Las pólizas deben indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo. Por favor indicar que el servicio a brindar incluye buceo.

- **Póliza de Responsabilidad Civil (Marine Liability)** por un monto no menor a US\$ 5,000,000.00 por evento y en límite agregado vigencia, que incluya:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
  - Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua
  - Responsabilidad Civil Cruzada frente a bienes de Petroperú y de otros contratistas y/o subcontratistas.
  - Responsabilidad Civil por actos de Contratistas y subcontratistas.
  - Responsabilidad Civil de Contratistas de obras
  - Responsabilidad Civil de carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones y otros explosivos.
  - Responsabilidad Civil de Trabajos terminados hasta 06 meses posterior a la garantía fijada por el contrato de obra.
  - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo Gastos de Remediación y Limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Daños a la propiedad de Petroperú, incluyendo aquella sobre la cual se están realizando trabajos.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos. (si aplica)
- Responsabilidad Civil Transporte de personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin, en media de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
- Gastos admitidos hasta USD 20,000.00 por evento y en limite agregado vigencia.
- Gastos penales hasta USD 20,000.00 por evento y en limite agregado vigencia.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo, debe precisar que se extiende a cubrir los trabajos en el mar (Marine Liability), y amparando también los trabajos submarinos con buzos.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Vehicular.** El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000. La póliza debe cubrir daños a instalaciones petroleras.
- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes** Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.
- **Póliza de Seguro de Transporte (Terrestre, Marítimo, Fluvial, y Lacustre) (De ser el caso)**  
El contratista deberá contar con una póliza de transporte que ampare los bienes de propiedad de Petroperú que se encontrarán bajo su responsabilidad, custodia, y control, relativos a la ejecución del contrato.
  - Cláusula del instituto para cargamento (A)
  - Cláusula del instituto para guerra
  - Cláusula del instituto para huelgas
  - Riesgos de la Naturaleza
  - Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del asegurado

El valor declarado de la póliza debe considerar el valor de la carga, y la suma asegurada por evento deberá considerar el importe máximo de carga por el medio conductor. Suma Asegurada: VALOR DEL BIEN

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERU S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

- **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)** para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo

### DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, así como las empresas que prestan servicio a PETROPERU y sus trabajadores y/o subcontratistas, tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro. (Sólo aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.  
Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, A fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal (No aplicable para RC Profesional).
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### ANEXO N°1

#### SERVICIO DE BUCEO CON AIRE Y MEZCLA DE GASES SUMINISTRADOS DESDE LA SUPERFICIE

##### 1. Detalle del Servicio

1.1. Este servicio contempla:

➤ Permanente:

- 01 cuadrilla de buceo para las operaciones con aire comprimido y mezcla de gases
- 01 nave o artefacto naval con las características mínimas indicadas en el **numeral 4** del presente Apéndice.
- 01 ROV para inspección con su cuadrilla de trabajo para soporte en este servicio. Ver detalle de trabajo en **Anexo N°4**.

➤ A llamado:

- 01 cuadrilla de buceo reducida para las operaciones con aire comprimido y mezcla de gases.
- 01 ROV para trabajo con su cuadrilla de trabajo. Ver detalle de trabajo en **Anexo N°4**.

1.2. El servicio de buceo comprende las siguientes actividades subacuáticas:

ITEM	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de castillos de plataformas, ductos y/o conductoras de pozos.
2	Inspección de castillos de plataformas, ductos y/o conductoras de pozos.
3	Medición de espesores, toma de potenciales, inspección de ánodos, etc.
4	Instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de los terminales multiboyas de San Pedro y PTS (boyas, cadenas, muertos, ganchos, cáncamos, etc.).
5	Instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de líneas submarinas en los terminales multiboyas de San Pedro y PTS (tubería, plem, válvulas, manguerotes, boyas, etc.).
6	Instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica.
7	Corte y retiro de castillos de plataformas, ductos y/o conductoras de pozos, escombros u otros.
8	Reflotamiento de estructuras, naves o artefactos navales.
9	Trabajos menores de inspección y/o mantenimiento preventivo y correctivo de muelles, skids, naves o artefactos navales, etc.
10	Inspección y/o mantenimiento preventivo y correctivo de ductos en zonas cercanas de playa.
11	Trabajos menores en propulsión de naves, embarcaderos, ductos.

1.3. El servicio de ROV considera las siguientes actividades subacuáticas:

ITEM	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
1	Soporte en los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de castillos de plataformas, ductos y/o conductoras de pozos.
2	Inspección de castillos de plataformas, ductos y/o conductoras de pozos.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

3	Medición de espesores, toma de potenciales, inspección de ánodos, etc.
4	Soporte en los trabajos de instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de los terminales multiboyas de San Pedro y PTS (boyas, cadenas, muertos, ganchos, cáncamos, etc.).
5	Soporte en los trabajos de instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de líneas submarinas en los terminales multiboyas de San Pedro y PTS (tubería, plem, válvulas, manguerotes, boyas, etc.).
6	Soporte en los trabajos de instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica.
7	Soporte en los trabajos de corte y retiro de castillos de plataformas, ductos y/o conductoras de pozos, escombros u otros.
8	Soporte en los trabajos de reflotamiento de estructuras, naves o artefactos navales.

## 2. Personal:

### 2.1. Cuadrilla de Buceo:

La cuadrilla de buceo está compuesta por:

- Un (01) Jefe de Operaciones Subacuáticas y Proyectos
- Un (01) Supervisor de buceo
- Ocho (08) Buzos profesionales
- Un (01) Enfermero hiperbárico

### 2.2. Cuadrilla de Buceo Reducida:

A solicitud de PETROPERU, podrá requerirse una cuadrilla reducida de buceo, que está compuesta por:

- Un (01) Jefe de Operaciones Subacuáticas y Proyectos
- Un (01) Supervisor de buceo
- Cuatro (04) Buzos profesionales
- Un (01) Enfermero hiperbárico

### 2.3. EL CONTRATISTA deberá contar con la cantidad necesaria de personal complementario por turno para el servicio de buceo.

- Un (01) Operador de Grúa
- Un (01) Rigger
- Tres (03) Maniobristas / Wincheros
- Dos (02) Soldador / Cortador
- Un (01) Mecánico
- Un (01) Electricista

### 2.4. La tripulación mínima de la nave o artefacto naval será de acuerdo a lo consignado en los certificados estatutarios de la nave o artefacto naval que brindará el servicio.

### 2.5. Los detalles del personal del servicio de ROV se indican en el [Anexo N°4](#).

## 3. Jornada de Trabajo para cuadrilla y ROV “permanente”:

3.1. El servicio de buceo y ROV se prestará en turno diurno de 07:00 - 19:00 Hrs. (12 horas), de lunes a domingo (incluye feriados), considerando la inmersión de los 08 buzos durante la jornada. El sistema de trabajo de las cuadrillas será establecido por EL CONTRATISTA de acuerdo con los programas semanales de relevos de PETROPERÚ.



## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

3.2. Las cuadrillas de trabajo deberán contar con su personal de relevo correspondiente según corresponda para la adecuada prestación del servicio.

### 4. Nave o Artefacto Naval

La Nave o Artefacto Naval deberá contar con las siguientes características técnicas mínimas requeridas:

N°	Tipo	Cubierta Libre (m2)	Winches Sistema Fondo	Grúa (s)
1	Nave o artefacto naval	No menor a 280	Como mínimo deberá contar con 4 puntos de anclaje para una profundidad hasta 400 Ft de agua.	Con certificación vigente, con capacidad no menor a 20 t y con una pluma de 80 Ft de longitud.

### 5. Equipos y Herramientas

EL CONTRATISTA deberá contar mínimamente con los siguientes equipos y herramientas para la correcta ejecución del servicio:

Item	Descripción	Cantidad
1	Compresor de baja presión Quincy modelo 5120	2
2	Tanque de volumen de 60 galones con conexiones	2
3	Tanque de volumen de 600 glns	1
4	Tanque de volumen de 200 glns	1
5	Cascos de buceo Kirby Morgan	4
6	Botella de aire de emergencia de 8m3	1
7	Umbilical de buceo de 600´	3
8	Mangueras de alta presión para mezcla	2
9	Reguladores de oxígeno "Broco"	3
10	Manifold para 12 botellas c/u	3
11	Conexión para recargas de botellas de alta presión	1
12	Consola de buceo para aire y mezcla de gases	1
13	Porta filtros de aire	2
14	Cámaras de descompresión de doble compartimiento	2
15	Máscaras de oxígeno para cámara de descompresión	6
16	Campana de buceo (abierta) con sistema hidráulico	1
17	Radios de buceo	1
18	Radios para mezcla de gases	1
19	Radios para cámara hiperbárica	2
20	Analizadores de oxígeno	1
21	Sistema de televisión submarina a color (cable 600´, consola, cámara, monitor)	2
22	Máquina de soldar de 400 amp.	2
23	Cable para soldar de 0 a 190 FT (Para superficie)	1
24	Cable de corte y soldadura submarina de 600´ (pies)	1
25	Cable de soldar (tierra)	1
26	Equipo de corte submarino	1
27	Equipo de soldar submarino	1

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

28	Sistema hidráulico	1
29	Pistola de impacto hidráulica submarina	2
30	Esmeril hidráulico submarino	1
31	Unidad de medidor ultrasonido	1
32	Unidad para toma de potenciales	1
33	Sistema de agua caliente para buceo profundo	1
34	Sistema de botellas de alta presión e interconexiones para mezcla de gases	3
35	Contenedores de operaciones	1
36	Herramientas manuales	1 kit de reparación
37	Llave de cuchilla	1
38	Juego de dados de pistola hidráulica	1
39	Carrete con manguera hidráulica de 600´	1
40	Taladro hidráulico	1
41	Pedestal porta mangas	1
42	Mono botellas Scuba Aire de emergencia	3
43	Mono Botellas Scuba Gas Mezclado	2

### 6. Equipos y materiales complementarios para las operaciones

EL CONTRATISTA deberá contar mínimamente con los siguientes equipos y herramientas complementarios para la correcta ejecución del servicio.:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Compresor de aire para operar los winches de maniobra	1
2	Tanque de volumen de 200 galones de capacidad por 150 PSI con accesorios completos	1
3	Mangueras de 1 1/4" de diámetro 50 FT de longitud y 150 PSI	3 tramos
4	Mangueras de 1 1/4" de diámetro 200 FT de longitud y 150 PSI	1 tramo
5	Winches Neumáticos de 5 TN de capacidad de carga con 500 FT de longitud de cable de 5/8".	3
6	Pastecas marca Crosby con eje de 1 1/4" para 5 TN de capacidad de carga	6
7	Zapas con eje de 1 1/4" de diámetro para 5 TN de capacidad de carga	4
8	Estrobos de Acero de 5/8" por 60 FT certificados	4
9	Estrobos de Acero de 5/8" por 50 FT certificados	4
10	Estrobos de Acero de 5/8" por 40 FT certificados	6
11	Estrobos de Acero de 5/8" por 30 FT certificados	4
12	Estrobos de Acero de 5/8" por 20 FT certificados	4
13	Estrobos de Acero de 5/8" por 10 FT certificados	4
14	Estrobos de Acero de 1/2" por 40 FT certificados	4
15	Estrobos de Acero de 1/2" por 30 FT certificados	4
16	Estrobos de Acero de 1/2" por 20 FT certificados	4
17	Estrobos de Acero de 1/2" por 10 FT certificados	4
18	Eslingas sintéticas 2" de ancho 50 FT de ojo a ojo capacidad de carga 4.2 TN certificadas	4

### AVISO DE CONTRATACION FUTURA

19	Eslingas sintéticas 3" de ancho 50 FT de ojo a ojo capacidad de carga 8.4. TN certificadas	4
20	Grilletes de ¾" marca Crosby	10
21	Grilletes de 7/8" marca Crosby	6
22	Grilletes de 1" marca Crosby	6
23	Grilletes de 1 1/4" marca Crosby	4
24	Grilletes de 1 1/2" marca Crosby	4
25	Equipo de Corte Oxi-Acetileno	2
26	Amoladoras con disco de 9" de diámetro	2
27	Tecles de 10 Tn	1
28	Tecles de 5 Tn	2
29	Tecles de 2 Tn	2

7. Referencialmente en el **Anexo N° 5** "Plan de Trabajo 2024 -2025" se detalla los trabajos a realizar, tener en cuenta que el plan es variable de acuerdo a las operaciones.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### ANEXO N°2

#### SERVICIO DE BUCEO CON AIRE SUMINISTRADO DESDE LA SUPERFICIE

##### 1. Detalle del Servicio

1.1. Este servicio contempla:

- Permanente:
  - 01 cuadrilla de buceo para las operaciones con aire .
  - 01 nave con las características mínimas indicadas en el **numeral 4** del presente Apéndice.
  
- A llamado:
  - 01 cuadrilla de buceo reducida para las operaciones con aire.
  - 01 ROV para inspección con su cuadrilla de trabajo para soporte en este servicio. Ver detalle de trabajo en **Anexo N°5**.

El servicio comprende las siguientes actividades subacuáticas:

ITEM	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de ductos y/o conductoras de pozos.
2	Inspección de castillos de plataformas, ductos y/o conductoras de pozos.
3	Medición de espesores, toma de potenciales, inspección de ánodos, etc.
4	Instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de los terminales multiboyas de San Pedro y PTS (boyas, cadenas, muertos, ganchos, cáncamos, etc.).
5	Instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de línea submarina en el terminal multiboyas de PTS (tubería, plem, válvulas, manguerotes, boyas, etc.).
6	Instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica.
7	Corte y retiro de ductos y/o conductoras de pozos, escombros u otros.
8	Trabajos menores de inspección y/o mantenimiento preventivo y correctivo de muelles, skids, naves o artefactos navales, etc.
9	Inspección y/o mantenimiento preventivo y correctivo de ductos en zonas cercanas de playa.
10	Trabajos menores en propulsión de naves, embarcaderos, ductos.

1.2. El servicio de ROV considera s siguientes actividades subacuáticas:

ITEM	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
1	Soporte en los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de castillos de plataformas, ductos y/o conductoras de pozos.
2	Inspección de castillos de plataformas, ductos y/o conductoras de pozos.
3	Medición de espesores, toma de potenciales, inspección de ánodos, etc.
4	Soporte en los trabajos de instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de los terminales multiboyas de San Pedro y PTS (boyas, cadenas, muertos, ganchos, cáncamos, etc.).
5	Soporte en los trabajos de instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de líneas submarinas en los terminales multiboyas de San Pedro y PTS (tubería, plem, válvulas, manguerotes, boyas, etc.).

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

6	Soporte en los trabajos de instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica.
7	Soporte en los trabajos de corte y retiro de castillos de plataformas, ductos y/o conductoras de pozos, escombros u otros.
8	Soporte en los trabajos de reflotamiento de estructuras, naves o artefactos navales.

### 2. Personal:

#### 2.1. Cuadrilla de Buceo:

La cuadrilla de buceo está compuesta por:

- Un (01) Jefe de Operaciones Subacuáticas y Proyectos
- Un (01) Supervisor de buceo
- Ocho (08) Buzos profesionales
- Un (01) Enfermero hiperbárico

#### 2.2. Cuadrilla de Buceo Reducida:

A solicitud de PETROPERU, podrá requerirse una cuadrilla reducida de buceo, que está compuesta por:

- Un (01) Jefe de Operaciones Subacuáticas y Proyectos
- Un (01) Supervisor de buceo
- Cuatro (04) Buzos profesionales
- Un (01) Enfermero hiperbárico

#### 2.3. EL CONTRATISTA deberá contar con la cantidad necesaria de personal complementario por turno para el servicio de buceo.

- Un (01) Maniobrista / Winchero
- Un (01) Mecánico

#### 2.4. La tripulación mínima de la nave o artefacto naval será de acuerdo a lo consignado en los certificados estatutarios de la nave que brindará el servicio.

#### 2.5. Los detalles del personal del servicio de ROV se indican en el [Anexo N°4](#).

### 3. Jornada de Trabajo:

3.1. El servicio de buceo y ROV se prestará en turno diurno de 07:00 - 19:00 Hrs. (12 horas), de lunes a domingo (incluye feriados), considerando la inmersión de los 08 buzos durante la jornada. El sistema de trabajo de las cuadrillas será establecido por EL CONTRATISTA de acuerdo con los programas semanales de relevos de PETROPERÚ.

3.2. Las cuadrillas de trabajo deberán contar con su personal de relevo correspondiente según corresponda para la adecuada prestación del servicio.

### 4. Nave

La Nave deberá contar con las siguientes características técnicas mínimas requeridas:

N°	Tipo	Cubierta Libre (m2)	Grúa (Opcional)
1	Nave	Que permita instalar 01 cámara de descompresión	Capacidad no menor a 10 t

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### 5. Equipos y Herramientas

EL CONTRATISTA deberá contar mínimamente con los siguientes equipos y herramientas para la correcta ejecución del servicio.:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Compresor de baja presión Quincy modelo 5120	2
2	Tanque de volumen de 60 galones con conexiones	2
3	Tanque de volumen de 600 gal	1
4	Tanque de volumen de 200 gal	1
5	Cascos de buceo Kirby Morgan	4
6	Botella de aire de emergencia de 8m3	12
7	Umbilical de buceo de 600´	3
8	Manqueras de alta presión para mezcla	2
9	Reguladores de oxígeno "Broco"	3
10	Manifold para 8 botellas	3
11	Conexión para recargas de botellas de alta presión	1
12	Consola de buceo para aire	1
13	Porta filtros de aire	2
14	Cámaras de descompresión de doble compartimiento	2
15	Máscaras de oxígeno para cámara de descompresión	6
16	Radios de buceo	1
17	Radios para mezcla de gases	1
18	Radios para cámara hiperbárica	2
19	Analizadores de oxígeno	1
20	Sistema de televisión submarina a color (cable 600´, consola, cámara, monitor)	2
21	Máquina de soldar de 400 amp.	1
22	Cable de corte y soldadura submarina de 600 pies	1
23	Cable de tierra para soldar	1
24	Equipo de corte submarino	1
25	Equipo de soldar submarino	1
26	Sistema hidráulico	1
27	Pistola de impacto hidráulica submarina	2
28	Esmeril hidráulico submarino	1
29	Unidad de medidor ultrasonido certificado	1
30	Unidad para toma de potenciales certificado	1
31	Sistema de agua caliente para buceo	2
32	Sistema de botellas de alta presión e interconexiones para mezcla de gases	2
33	Contenedores de operaciones	1
34	Herramientas manuales	1 kit de reparación
35	Llave de cuchilla	1
36	Juego de dados de pistola hidráulica	1
37	Carrete con manguera hidráulica de 600 pies	1
38	Taladro hidráulico	1
39	Pedestal porta mangas	1
40	Mono botellas Scuba Aire de emergencia	3
41	Otros...	

### 6. Equipos y materiales complementarios para las operaciones

EL CONTRATISTA deberá contar mínimamente con los siguientes equipos y

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

herramientas complementarios para la correcta ejecución del servicio:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Pastecas marca Crosby para cable de 1" Ø - 5 t	2
2	Señorita 3 t	1
3	Tecla 3 t	1
4	Estrobos de Acero de 5/8" por 20 FT certificados	2
5	Estrobos de Acero de 5/8" por 10 FT certificados	2
6	Eslingas sintéticas 2" de ancho 10 FT de ojo a ojo capacidad de carga 4.2 TN certificadas	2
7	Eslingas sintéticas 3" de ancho 15 FT de ojo a ojo capacidad de carga 8.4. TN certificadas	2
8	Grilletes de 1/2" marca Crosby	4
9	Grilletes de 1" marca Crosby	6
10	Grilletes de 1 1/4" marca Crosby	2
11	Grilletes de 5/8" marca Crosby	4
12	Equipo de Oxicorte	1
13	Amoladoras con disco de 6" de diámetro	1
14	Amoladora baby	1
15	Cargador de baterías	1
16	Cargador portátil para cilindros de aire comprimido	1
17	Otros...	

7. Referencialmente en el [Anexo N°5](#) "Plan de Trabajo 2024 -2025" se detalla los trabajos a realizar, tener en cuenta que el plan es variable de acuerdo a las operaciones.

# AVISO DE CONTRATACION FUTURA

## ANEXO N°3

### SERVICIO DE BUCEO PARA MANTENIMIENTO MENOR CON AIRE SUMINISTRADO DESDE LA SUPERFICIE

#### 1. Detalle del Servicio

1.1. Este servicio contempla:

➤ A llamado:

- 01 cuadrilla de buceo para las operaciones de mantenimiento menor.
- 01 embarcación con las características mínimas indicadas en el **numeral 4** del presente Apéndice o soporte desde una instalación acuática o muelle.

El servicio comprende las siguientes actividades subacuáticas:

ITEM	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
1	Mantenimiento correctivo de ductos y/o conductoras de pozos.
2	Instalación y/o mantenimiento correctivo de los sistemas de protección catódica.
3	Trabajos menores de inspección y/o mantenimiento correctivo de muelles, skids, naves o artefactos navales, etc.
4	Inspección y/o mantenimiento correctivo de ductos en zonas cercanas de playa.
5	Trabajos menores en propulsión de naves, embarcaderos, ductos.

#### 2. Personal

##### 2.1. Cuadrilla de Buceo:

La cuadrilla de buceo está compuesta por:

- Un (01) Jefe de Operaciones Subacuáticas y Proyectos
- Un (01) Supervisor de buceo
- Cuatro (04) Buzos profesionales

2.2. La tripulación mínima de la embarcación será de acuerdo a lo consignado en los certificados estatutarios de la embarcación que brindará el servicio.

#### 3. Jornada de Trabajo:

Por ser un trabajo a llamado, la jornada de trabajo dependerá del tiempo que involucre la ejecución del servicio.

#### 4. Embarcación

La embarcación deberá contar con las siguientes características técnicas mínimas requeridas:

N°	Tipo	Arqueo Bruto
1	Embarcación	<20

#### 5. Equipos y Herramientas



## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

EL CONTRATISTA deberá contar mínimamente con los siguientes equipos y herramientas complementarios para la correcta ejecución del servicio:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Equipo de buceo dependiente de superficie.	1
2	Compresores de buceo.	1
3	Consola de buceo.	1
4	Banco de aire de alta para emergencia.	1
5	Botellas scuba para aire de emergencia del buzo.	1
6	Cámara de video con consola a superficie.	1
7	Tanques de volumen para aire comprimido.	1
8	Umbilical de buceo.	1
9	Linternas submarinas.	1
10	Casco Kirby Morgan o equivalente.	1
11	Consola de comunicación bilateral entre Buzo - Superficie - Buzo.	1
12	Herramientas para realizar trabajos de maniobra y reparación submarina.	1
13	Máquina de soldar con polos invertidos para trabajos submarinos.	1
14	Llave cuchilla.	1
15	Equipo de corte submarino.	1
16	Equipo de soldadura submarina.	1
17	Equipo para calibración de espesores.	1
18	Equipo para toma de potenciales.	1
19	Otros...	1

# AVISO DE CONTRATACION FUTURA

## ANEXO N°4

### SERVICIO DE OPERACIÓN SUBMARINA CON ROV (VEHÍCULO DE OPERACIÓN REMOTA)

#### 1. Detalle del Servicio

##### ➤ **ROV para inspección**

Permitirá realizar la inspección de estructuras en general, ductos, recopilación de datos, ensayos no destructivos (inspección visual, medición de espesores, medida de potenciales), entre otras actividades conexas.

Para la medición de espesores y potenciales, se debe hacer previamente la limpieza de las superficies con buzos, ya que el ROV no está diseñado para esa función.

##### ➤ **ROV para trabajo**

Permitirá realizar la inspección de estructuras en general, ductos, recopilación de datos, ensayos no destructivos (inspección visual, medición de espesores, medida de potenciales), entre otras actividades conexas.

En adición a los trabajos antes mencionados, debe tener la capacidad para realizar las siguientes actividades de carácter enunciativo más no limitativo:

- Levantamiento de mapas.
- Mediciones con sistema láser.
- Maniobras y trabajos mecánicos con el uso de manipuladores.
- Apoyo en la instalación, mantenimiento, retiro de plataformas, líneas y tuberías submarinas.
- Recojo de muestras.
- Limpieza de estructuras submarinas.
- Corte de cables.
- Instalación de equipos accesorios.
- Otros para los cuales el ROV haya sido diseñado.

Este servicio contempla 01 cuadrilla para las operaciones de submarinas con ROV.

#### 2. Personal

##### 2.1. Cuadrilla mínima para ROV de Inspección y ROV de trabajo

- Un (01) Supervisor ROV
- Dos (02) Pilotos de ROV
- Un (01) Técnico ROV

2.2. Las cuadrillas de trabajo deberán contar con su personal de relevo correspondiente según corresponda para la adecuada prestación del servicio.

#### 3. Equipos y herramientas

##### ➤ **ROV para inspección**

EL CONTRATISTA deberá contar mínimamente con los siguientes equipos y herramientas complementarios para la correcta ejecución del servicio:

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Ítem	Descripción	Cantidad
1	ROV- Remotely Operated Vehicle	1
2	Umbilical cable	1000 pies
3	Umbilical termination	1
4	Hand Operated Umbilical Winch - 450 mts. Capacity	1
5	Additional lamp unit	1
6	Seaeye Camera, Sensibilidad 35 lums, Resolución Horizontal de 540 TV líneas – Color	1
7	Kongsberg enhanced CCD Camera, Sensibilidad $1.3 \times 10^{(-3)}$ - Resolución Horizontal de 570 TV líneas – Blanco y Negro	1
8	Cleaning Brush	1
9	Cathodic potential probe kit	1
10	Cygnus Ultrasonic Thickness Gauge w/accessories	1
11	Imagenex 881A multi frequency imaging sonar	1
12	Notebook AMD Athlon to run sonar software	1
13	Generator of 10 KVa each	2

### ➤ ROV para trabajo

EL CONTRATISTA deberá contar mínimamente con los siguientes equipos y herramientas complementarios para la correcta ejecución del servicio:

ítem	Descripción	Cant.
1	ROV SYSTEM	1
	* Vehicle unit with six SM7 brushless 500VDC thrusters (4 vectored horizontals and 2 verticals)	
	* 4 LED lamps (total equivalent to 800W halogen)	
	* Auto functions: Heading & Depth (+ Altitude if optional altimeter fitted)	
	* Camera Pan & tilt and feedback system	
2	UMBILICAL - FREE SWIMMING OPTION	
	26mm Fibre Optic Free-Swimming ROV Tether (max 600m) - <i>unterminated per m</i>	600
3	LARS : Live Boat / Free Swimming systems	
	Safe Area 600 cable capacity WINCH comprising:	1
	* Winch SWL 1.75Te top wrap and 5.5Te bottom wrap	
4	Monochrome High Definition Enhanced CCD Camera: CCIR,	1
	Titanium 4.5Km, Burton 5506-1508 Connector	
5	Kongsberg Colour Zoom Camera (18:1) - 3000m rated	1
6	Tritech Super SeaKing Sonar	
7	Tritech PA200 Altimeter.	1
8	Dual Five Function Heavy Duty Manipulator 3-phase supply, comprising:	1
	- 2 x five function HD5 arms	
9	Cleaning Brush Assembly, manipulator mounted, including:	1
	* P05725 - Seaeye Universal Brush Tool	
10	Cygnus ROV UT Gauge	1
11	CP Proximity Probe	1

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### ANEXO N°5

#### PLAN DE TRABAJO REFERENCIAL 2024 - 2025

#### **SERVICIO DE BUCEO CON AIRE Y MEZCLA DE GASES SUMINISTRADOS DESDE LA SUPERFICIE (Apéndice N°1-E-1)**

<b><u>ACTIVIDAD</u></b>	<b><u>N° DÍAS</u></b>
<b>a. <u>Plan de Trabajo referencial 2024</u></b>	
Reparación de Jacket Plataforma FF (120 FT)	60 días
Insp. Mooring System PTS (46 FT)	17 días
Inspección Nivel II Plataforma PN9 (309 FT)	45 días
Reparación de Jacket Plataforma Z (220 FT)	60 días
Insp. Mooring System SP1 (240 FT)	25 días
Inspección y reparación de líneas	23 días
<b>b. <u>Plan de Trabajo referencial 2025</u></b>	
Reparación de Jacket Plataforma PG (41 FT)	40 días
Reparación de Jacket Plataforma LO6 (335 FT)	79 días
Reparación de Jacket Plataforma KK (220 FT)	100 días
Insp. Mooring System PTS (46 FT)	20 días
Inspección Nivel II Plataforma SP1 (241 FT)	30 días
Insp. Mooring System SP1 (240 FT)	20 días
Inspección Nivel II Plataforma PN1 (376 FT)	30 días

#### **SERVICIO DE BUCEO CON AIRE SUMINISTRADO DESDE LA SUPERFICIE (Apéndice N°1-E-2)**

<b><u>ACTIVIDAD</u></b>	<b><u>N° DÍAS</u></b>
<b>a. <u>Plan de Trabajo referencial 2025</u></b>	
Inspección Nivel II Plataforma UU (48 FT)	20 días
Inspección y reparación de líneas	30 días
Inspección Nivel II Plataforma LT3 (66 FT)	20 días
Inspección Nivel II Plataforma LT4 (62 FT)	20 días
Inspección y reparación de líneas	30 días
Inspección Nivel II Plataforma 4D (74 FT)	19 días
Inspección y reparación de líneas	30 días
Inspección Nivel II Plataforma CC (220 FT)	50 días (Se Inspeccionará hasta 190 FT)
Inspección y reparación de líneas	30 días
Inspección Nivel II Plataforma LO13 (233 FT)	50 días (Se inspeccionará hasta 190 FT)
Inspección y reparación de líneas	